



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 084 -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **22 MAR. 2018**

VISTOS:

El Oficio N° 110-2018-GRA/01/CD/CRA/ENCC, de fecha 12 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 009-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 15 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 27 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para el Consejo Regional de Apurímac, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 114-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Oficio N° 110-2018-GRA/01/CD/CRA/ENCC, de fecha 12 de marzo de 2018, el Consejo Regional de Apurímac, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral antes mencionada, en el extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento:

DICE:	DEBE DECIR:
RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS

Que, con el Informe Técnico N° 009-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 16 de marzo de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por el Consejo Regional de Apurímac, recomendando se modifique el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, en el extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento;

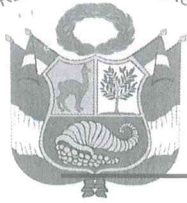
Que, con el Proveído Administrativo consignado en el expediente N° 2777 de fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Debe decir:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 061-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Consejo Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Econ. Diana Maribel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

